

---

**CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, aprobó Inicialmente, la modificación de la Ordenanza municipal sobre abastecimiento de agua («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 138, de 16 de junio de 1990), que se indica seguidamente :

Modificación del art. 3 de la Ordenanza municipal sobre abastecimiento de agua, añadiendo un nuevo apartado del siguiente tenor:

Apartado 3.

A) Para los titulares de comunidades de propietarios que lo soliciten, se establece la siguiente Tarifa:

Bloque I	hasta 12 m <sup>3</sup>	0,8861 €/m <sup>3</sup> .
Bloque II	de 13 a 25 m <sup>3</sup>	1,1875 €/m <sup>3</sup> .
Bloque III	de 26 m <sup>3</sup> en adelante	1,4616 €/m <sup>3</sup> .

B) Los m<sup>3</sup> contabilizado por el aparato contador de la comunidad de propietarios se dividirá por el número de parcelas que componen la comunidad; al resultado obtenido, se le aplicarán los bloques aprobados en el apartado anterior; y el importe resultante se multiplicará por el número total de parcelas para obtener el precio final de la tasa.

C) Si el consumo total es superior a 6.000 m<sup>3</sup>/bimestre, se establece una penalización de 500 € por cada 1.000 m<sup>3</sup> de exceso de consumo.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, por término de treinta días, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo sin que haya habido reclamaciones al expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castilblanco de los Arroyos a 20 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Segundo Benítez Fernández.